



ORDENANZA NRO. 1056/2021

Visto las Leyes N° 21477 y 24320, y el Decreto de la Provincia de Santa Fe N° 5050- 29/12/1977 que establecen normas sobre la declaración de prescripción adquisitiva a favor de los Estados Provinciales, Municipios y Comunas; y

CONSIDERANDO:

Que dichas leyes otorgan y reglamentan las atribuciones al Poder Ejecutivo Comunal;

Que es necesario incluir el número de Plano para los fines registrales;

Por ello:

**LA COMISION COMUNAL DE MAXIMO PAZ
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

Artículo 1º)- El inmueble empadronado bajo la PII Nro. 19-04-00-407319/0000. Corresponde al Lote Numero Uno (1) del plano de mensura para adquisición de dominio por usucapión administrativa Nro. 203396 del año 2017 confeccionado por el agrimensor Claudio Farrando. -

Artículo 2º)- Regístrese, comuníquese y archívese.

Máximo Paz, 1 de junio de 2021.


CESAR AUGUSTO RIPA
Secretario de Gobierno




DARIO GABRIEL BAIOTTO
Presidente Comunal
Comuna de Maximo Paz